

NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA- AÑO 2017

1. Acceso al servicio de préstamo de Bicicletas

- 1.1. Con objeto de impulsar y facilitar la autonomía en el transporte, el ahorro energético y las prácticas saludables, la Universidad de Cantabria pone a disposición del alumnado, personal docente y personal de administración y servicios, el servicio de préstamo de bicicletas eléctricas, del 9 de enero al 30 de noviembre de 2017.
- 1.2 El objetivo es facilitar los desplazamientos relacionados con el uso universitario, asumiendo la obligatoriedad de su utilización, siempre que las condiciones lo permitan, así como en actividades de ocio, excepto prácticas deportivas.
- 1.3 El préstamo de la bicicleta se realizará según el calendario establecido y que consta al final de esta normativa.
- 1.4 Al finalizar cada período de préstamo se procederá a la revisión y puesta a punto de las bicicletas.
- 1.5 Al usuario se le explicará el funcionamiento de la bicicleta eléctrica en el momento de la entrega.
- 1.6 Las inscripciones se podrán realizar a partir de las 9,00 horas del día 16 del mes anterior, salvo para el mes de enero que las reservas comenzarán a partir del día 2 de Enero.
Se realizaran a través del campus virtual en Deportes/Autoservicios/Bicicletas eléctricas.
También podrán realizarse presencialmente en la secretaría del Servicio de Deportes.
- 1.7 La recogida de la bicicleta se realizará en Santander en la conserjería del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria y en Torrelavega la conserjería de EP de Ing. de Minas y Energía. Cantabria. Ver los horarios en el punto 8.

Si es la primera vez que se utiliza una bicicleta eléctrica, y se recoge en Santander, se aconseja que la recogida se realice en horario de mañana antes de las 12h y antes de las 18h en el horario de tarde, con el fin de que se pueda proceder a dar la explicación del funcionamiento.

- 1.8 Para recoger la bicicleta se rellenará el acuerdo de aceptación de la normativa y del inventario de condiciones del material prestado.
El alumnado que haya realizado el pago de la fianza por tarjeta bancaria deberá cumplimentar el impreso de devolución en el que se debe hacer constar el número completo de cuenta del banco (IBAN incluido) y en caso de haber realizado el pago a través de recibo bancario, deberá aportar también copia del ingreso del pago de la fianza.
Cuando la persona a la que se realice el préstamo de la bicicleta sea personal de la UC no será necesario el pago de la fianza al formalizar el préstamo, sino que firmará un documento por el que se compromete a que en caso de que no devolviera la bicicleta en el plazo establecido ingresará los 15€ en 10 días y de no realizar el ingreso autoriza a que el importe le sea retenido en la nómina. (punto 2.2 de esta normativa)
- 1.9 Si en los dos primeros días hábiles de un periodo no se recoge la bicicleta ni se comunica la imposibilidad de hacerlo, perderá la reserva.

- 1.10 La bicicleta deberá ser devuelta en el mismo sitio donde se ha recogido antes de las 16,30 horas del último día del período de préstamo. No respetar este punto dará lugar (como consta en el punto 6.1) a la pérdida de la fianza, ya que este punto es muy importante para que se pueda hacer una revisión a la bici y para que se pueda respetar la fecha de la siguiente entrega. A partir de ese momento, será responsabilidad suya las acciones que ocurran durante el uso no autorizado.

2.- Coste y Fianza del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas

- 2.1 El servicio de préstamo de bicicletas es gratuito.
- 2.2 Se deberá abonar una fianza de 15€. En el caso del alumnado, el pago se realizará siguiendo las indicaciones del proceso de inscripción. Cuando la persona a la que se realice el préstamo de la bicicleta sea personal de la UC no será necesario el pago de la fianza al formalizar el préstamo, sino que firmará un documento por el que se compromete a que en caso de que no devolviera la bicicleta en el plazo establecido ingresará los 15€ en 10 días y de no realizar el ingreso autoriza a que el importe le sea retenido en la nómina.
La devolución se tramitará con la entrega de la bicicleta y accesorios en perfecto estado de uso, de acuerdo con el documento de entrega en el que se hará constar cualquier deficiencia.
El fin de la fianza es garantizar que la devolución se realiza en el plazo establecido, para proceder a realizar el mantenimiento y poder entregar la bicicleta al siguiente interesado en la fecha prevista.
- 2.3 Se estima el plazo de devolución de la fianza en los diez días siguientes hábiles, siguiendo la Normativa de Devoluciones de la Universidad de Cantabria.

3.-Obligaciones y Responsabilidad del Usuario

- 3.1 El interesado debe tener las condiciones físicas, la seguridad en el manejo y hábito suficiente para utilizar la bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.
- 3.2 La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario durante el período de préstamo, comprometiéndose a su cuidado y vigilancia durante la totalidad de dicho período.
- 3.3 El usuario deberá hacer uso de la bicicleta siguiendo la normativa de circulación vigente, respetando cuidadosamente todas las señales de tráfico, tanto las verticales como las pintadas en la calzada, en las que se indique, en su caso, el carril bici y los viales habilitados para uso preferente de las bicicletas. El uso de la bicicleta deberá limitarse a las zonas aptas para la circulación, o a las calzadas y en ningún caso interferir o invadir los viales de uso peatonal.
- 3.4 Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las Normas de Circulación, a saber entre otras: Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial y el Real Decreto 1428/03, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación y demás normas sectoriales.
- 3.5 La bicicleta ha de ser tratada con cuidado y es obligatorio que esté sujeta siempre que no se utilice como mínimo con los candados que se prestan junto a la bici, y procurará guardarla en todo momento en sitio cerrado y cubierto. El usuario debe tener especial atención para que no se produzcan robos o deterioros.
- 3.6 Si por la noche no se encuentra en el interior de la vivienda del usuario, deberá estar obligatoriamente en un sitio cerrado, cubierto y con la bicicleta sujeta a través del cuadro de la bici a un objeto fijo mediante el candado recibido junto con la bicicleta.
- 3.7 Si por cualquier circunstancia una vez reservada la bicicleta no va a ser utilizada debe anular la reserva a la mayor brevedad posible enviando un e-mail a deportes@unican.es. En caso de

producirse la sustracción de la bicicleta o de alguno de sus accesorios, el usuario deberá presentar copia de la denuncia formulada ante la autoridad competente en un plazo máximo hábil de 24 horas, a contar desde el momento en que se produzcan los hechos.

- 3.8 En caso de accidente o incidente que afecte a cualquier condición de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo de manera inmediata al Servicio de Actividades Físicas y Deportes. En todo caso la bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la ponga a disposición del personal técnico del Servicio.
- 3.9 La bicicleta deberá ser devuelta con la mayor carga eléctrica posible y limpia, no pudiendo lavarla con un “manguerazo” ya que la presión dañaría la instalación eléctrica de la bicicleta.

4.-Restricciones al Usuario

- 4.1 Se prohíbe expresamente al usuario prestar, alquilar o ceder a terceros la bicicleta.
- 4.2 El usuario no podrá utilizar la bicicleta en terrenos inapropiados, tales como escaleras, terraplenes, badenes, zonas pedregosas, rampas de patinaje o similares.
- 4.3 No está permitido el transporte de otras personas a la vez que el usuario en la bicicleta.
- 4.4 Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.
- 4.5 Se prohíbe realizar cualquier tipo de competición, pruebas de velocidad o actividades similares.
- 4.6 No se podrá transportar sustancias tóxicas o inflamables o que sean peligrosas.
- 4.7 Está expresamente prohibido el uso bajo los efectos de cualquier clase de droga o cualquier sustancia que minimice la capacidad de conducción.

5.-Seguro de RC

- 5.1 La Universidad de Cantabria dispone de un seguro que cubre la Responsabilidad Civil, Asistencia en Viaje, Defensa del Asegurado, Protección Jurídica del ciclista Daños y Robo de la Bicicleta, debiendo destacar que:

Para la efectividad de la **cobertura de los daños personales**, el seguro exige el uso del casco. La atención se realizará en el hospital más cercano al lugar del accidente, teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir es: el usuario paga el servicio prestado y luego solicita al seguro que se lo abone.

Para la efectividad de la **cobertura de Robo y/o Expoliación**, será condición indispensable que la bicicleta asegurada se debe de encontrar:

- “1. En la vivienda habitual, secundaria o turística vacacional:
 - a) En el interior de la vivienda, con las protecciones de seguridad de la misma totalmente operativas.
 - b) Si la bicicleta se encuentra en una dependencia exterior de la vivienda, esta dependencia deberá estar cerrada y la bicicleta sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.
 - c) Si está en un trastero comunal deberá estar cerrado y la bicicleta sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.

2. Fuera de la vivienda habitual, secundaria o turística vacacional:

- a) Cuando la bicicleta se encuentre en el exterior deberá estar sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.
- b) Cuando la bicicleta se encuentre aparcada junto a otras bicicletas podrán estar sujetas entre sí, mediante, como mínimo, una cadena y/o candado de seguridad, que, aun no siendo homologado, esté especialmente diseñado para bicicletas.
- c) Cuando la bicicleta se encuentre transportada en el vehículo del Asegurado durante su desplazamientos, bien en el interior del vehículo o en el Porta-Bicicletas homologado debidamente cerrado y con las protecciones de seguridad totalmente operativas.”

6.- Sanciones

- 6.1 La no entrega dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la fianza (15€).
- 6.2 La pérdida del candado principal dará lugar al pago de una sanción de 100€.
- 6.3 La pérdida del cargador de la batería dará lugar al pago de una sanción de 50€.
- 6.4 La pérdida del candado destinado al sillín dará lugar al pago de una sanción de 25€.
- 6.5 La pérdida de cualquiera de las llaves (bicicleta o candado) dará lugar al pago de una sanción de 25€.
- 6.6 Las sanciones que algún organismo le pudiera imponer al usuario (por uso indebido, por no cumplir la normativa de circulación ...) serán por cuenta del interesado.
- 6.7 Cualquier uso indebido que provoque el deterioro parcial o total de la bicicleta y/o de sus accesorios, implicará la inmediata pérdida de parte o de la totalidad de la fianza depositada para cubrir los daños ocasionados, pudiendo incluso proceder a la inhabilitación durante un período determinado para volver a recibir otro préstamo. Así mismo será sancionado con el coste de reparación del mismo.
- 6.8 En caso de producirse la sustracción de la bicicleta por negligencia o irresponsabilidad constatada del usuario, se procederá a dar la baja indefinida del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas y no se devolverá la fianza. En caso de no seguir lo referido en el punto 5.1, en cuanto a la efectividad de la cobertura de Robo y/o Expoliación se procederá de la misma forma.
- 6.9 Si el interesado no devuelve la bicicleta ante el requerimiento del personal del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, motivado bien por la finalización del período del préstamo o por el incumplimiento de alguna de los puntos de esta normativa, la UC podrá emprender las acciones legales que estime oportunas, entre las cuales se incluirán la incautación de la fianza, las reclamaciones pertinente y la inhabilitación del usuario para participar cualquier actividad organizada por el Servicio.
- 6.10 En los casos de incumplimiento de los puntos referidos en el artículo 3.- Obligaciones y Responsabilidades del Usuario, podrán ser sancionados por parte de este Servicio con la suspensión de acceso al servicio de préstamo durante un periodo que variará, dependiendo de la gravedad del hecho, entre un mes y tiempo indefinido
- 6.11 Cuando la sanción a aplicar se corresponda a los puntos 6.7, 6.8, 6.9 o 6.10 la sanción la establecerá el Comité de Sanciones, formado por el Vicerrector de Campus, Servicios y Sostenibilidad, la Directora del Servicio de Actividades Físicas y Deportes y el Subdirector del mismo.
- 6.12 En caso de tener que realizar cualquiera de los pagos mencionados en este artículo, en primer lugar

se retendrá la fianza y a continuación el usuario deberá realizar el ingreso de la cantidad restante, recogiendo el impreso de pago en la secretaría del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

En caso de no realizar la totalidad del pago de la sanción, el usuario no podrá hacer uso de ninguna actividad organizada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

7.- Comunicaciones

7.1 Cualquier incidencia deberá ser comunicada lo antes posible a través del correo electrónico dirigido a deportes@unican.es el que conste como asunto: Incidencia en la bicicleta eléctrica nº XX.

Para cualquier otra consulta se dirigirá a la misma dirección de correo electrónico.

También se podrá poner en contacto personalmente o a través del nº de teléfono 942 20 18 87 de la Conserjería del Pabellón Polideportivo en Santander y 942 846517 de la conserjería de la EP de Ing. de Minas y Energía.

8.- Horarios de Recogida, devolución y comunicaciones

Santander: En la conserjería del Pabellón Polideportivo de la UC

De lunes a sábado de 8.30 a 21.30h. En período reducido de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 21,30h

Torrelavega: En la conserjería de EP de Ing. de Minas y Energía

De lunes a viernes de 8.30 a 20.30h. En horario reducido: mes de julio y primera quincena de septiembre de 9.00 a 18.30 h; mes de agosto de 9.00 a 14.00h.

9.-Cláusula de Exoneración

9.1 Por la presente cláusula, la UC se exonera de toda responsabilidad, frente al usuario y/o terceros, ante posibles daños, lesiones, roturas, perjuicios o cualquier otra clase de menoscabo sufrido en el usuario, bienes del mismo o frente a terceros, que pudieran producirse como consecuencia de la utilización de la bicicleta eléctrica plegable.

PERÍODOS DE PRÉSTAMO: Campus de Santander y Torrelavega

Enero	Del 9 de enero al 26 enero
Febrero	Del 1 de febrero al 24 de febrero
Marzo	Del 1 de marzo al 29 de marzo
Abril	Del 3 de abril al 27 de abril
Mayo	Del 2 de mayo al 29 de mayo
Junio	Del 1 de junio al 28 de junio
Julio*	Del 3 de julio al 26 de julio
Agosto*	Del 1 de agosto al 29 de agosto
Septiembre*	Del 1 de septiembre al 28 de septiembre
Octubre	Del 2 de octubre al 27 de octubre
Noviembre	Del 2 de noviembre al 30 de noviembre

* En los meses de julio, agosto y septiembre sólo estarán disponibles para el personal de la Universidad que no esté en período de vacaciones.